

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de adquisición de bienes bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, puján hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (…). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)”*;

Que, los artículos 129 al 136 ibídem, establecen sobre la procedencia, reglas comunes, negociación, adjudicación, concurrencia, y puja respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3204-M de 26 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: *“Se ha verificado que la contratación “Mantenimiento preventivo de las Máquinas de Rayos X, Arcos Detectores y Detector de explosivos líquidos para los Aeropuertos de Planta Central”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1230-M de 27 de septiembre de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Mantenimiento preventivo de las máquinas de rayos X, arcos detectores y detector de explosivos líquidos para los aeropuertos de Planta Central”, certificó que: *“...la mencionada actividad fue certificada con memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0641-M del 13 de mayo del 2022, la cual consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de ingeniería aeroportuaria, responsable de su ejecución...”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1677-M de 05 de octubre de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD 21.700,00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor de la BASE IMPONIBLE, para dar continuidad al proceso de “Mantenimiento preventivo de las máquinas de rayos X, arcos detectores y detector de explosivos líquidos para los Aeropuertos de Planta Central”, de acuerdo al siguiente detalle.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", Programa 55 "Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios" del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3419-M de 13 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Mantenimiento preventivo de las máquinas de rayos X, arcos detectores y detector de explosivos líquidos para los Aeropuertos de Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad de la Contratación “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, de noviembre de 2022, elaborado por el Lcdo. Lic. Nikith Alexander Orbe Velastegui, Analista de Meteorología Aeronáutica 2; y, aprobado el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria; en el que concluyen:

- *“Los años 2020 - 2021 no se realizó mantenimiento preventivo ni correctivo de los equipos.*
- *Los equipos no han recibido mantenimiento desde el 2018.*
- *Estos equipos deben mantener un alto estándar de funcionamiento.*
- *Se debe aplicar un riguroso programa de mantenimiento preventivo, apegado a las especificaciones que entrega el fabricante de dichos sistemas.*
- *Una máquina de rayos X se encontrará fuera de servicio, no tan solo cuando no cuente con su funcionamiento básico, sino también no entregue una imagen confiable.*
- *Un arco detector de metales se encontrará fuera de servicio cuando no sea capaz de discriminar una determinada densidad metálica en un pasajero.*
- *Es importante dar mantenimiento a la Máquina detectora de explosivos a fin de garantizar su funcionamiento...”; y en este sentido emitieron la siguiente recomendación: “Se requiere contratar el servicio de mantenimiento de las máquinas de RX, arcos detectores y detector de explosivos líquidos, a fin de contar con el servicio ininterrumpido que certifique el normal funcionamiento de los mismo y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas de los aeropuertos administrados por la Dirección General de Aviación Civil.*

Es importante señalar que un equipo AVSEC se encontrará fuera de servicio, no tan solo cuando no cuente con su funcionamiento básico, sino que también cuando por ejemplo un equipo de rayos-X no entregue una imagen confiable o un detector de metales no sea capaz de discriminar una determinada densidad metálica en un pasajero.

Los líquidos explosivos o inflamables pueden ser detectados para evitar llevar los materiales peligrosos, de conformidad con la CEAC El LSR-M2, nuestros equipos cumplen con las prestaciones de Tipo A y Tipo B Estándar-3 exigido por la CEAC.

De no contar con estos equipos de manera operativa y con un funcionamiento fiable, se pone en riesgo la seguridad de los aeropuertos y de las aeronaves abordadas por pasajeros sin un mínimo de control requerido”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, de noviembre de 2022, elaborado por el Lcdo. Lic. Nikith Alexander Orbe Velastegui, Analista de Meteorología Aeronáutica 2; y, aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria; en el cual concluyen: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, un valor de 21.700,00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) sin incluir el IVA...”;*

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, de noviembre de 2022, elaborado por el Lcdo. Lic. Nikith Alexander Orbe Velastegui, Analista de Meteorología Aeronáutica 2; y, aprobado el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, de noviembre de 2022,

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

elaborado por el Lcdo. Lic. Nikith Alexander Orbe Velastegui, Analista de Meteorología Aeronáutica 2; y, aprobado el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente recomiendan: *“Se requiere contratar el servicio de mantenimiento de las máquinas de RX y Arcos detectores y detector de explosivos líquidos de los aeropuertos de planta central, a fin de contar con el servicio ininterrumpido que certifique el normal funcionamiento de los mismo y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas de los aeropuertos administrados por la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2330-M de 25 de octubre de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó la autorización a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestando en lo pertinente: *“...considerando que para el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, es necesario efectuar el procedimiento de subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de USD 21.700,00 (VEINTIUNMIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), valor que no contempla el IVA; con un plazo de ejecución de QUINCE (15 días), contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3571-M de 25 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente original en formato electrónico del procedimiento denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, y solicitó se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0832-M de 27 de octubre de 2022, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, las Observaciones al requerimiento realizado en Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3571-M de 25 de octubre de 2022, manifestando en lo pertinente: *“...se hizo conocer a la Gestión requirente, las observaciones de manera amplia, por lo que, se le recuerda que el contenido de los Términos de Referencia, Estudio de Mercado y demás documentos habilitantes, deberán guardar concordancia y armonía entre sí, es decir, deberán establecer lo mismo y no contradecirse un documento con otro”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2349-M de 27 de octubre de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, remitió a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el alcance al Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2330-M de 25 de octubre de 2022, y en lo pertinente indicó: *“...se ha subsanado las Observaciones al requerimiento de elaboración de Resolución de Inicio del procedimiento de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MÁQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LÍQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL” (...) su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “...Andre autorizado, según manifiesta Lauro han sido subsanadas todas las observaciones”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3629-M de 28 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, solicitó la elaboración de la Resolución de inicio del procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022 cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”; el presente alcance se ejecuta en razón de que la unidad requirente ha solventado las observaciones efectuadas por su Dirección;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0847-M de 31 de octubre de 2022, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, observaciones que se mantienen dentro de los documentos correspondiente al proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3665-M de 01 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, trasladó al Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, las observaciones emitidas por la Gestión de Asesoría Jurídica, constante en el Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0847-M, con relación al Inicio del procedimiento correspondiente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2394-M de 02 de noviembre de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, la respuesta a las observaciones emitidas por la Gestión de Asesoría Jurídica, y en lo pertinente manifestó: "(...) *Hago llegar a usted señora Directora, la documentación corregida una vez que se han subsanado las observaciones*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3736-M de 08 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, comunicó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Toda vez que la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria mediante memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2394-M de 02 de noviembre 2022, ha comunicado a esta Dirección que se han solventado las observaciones efectuadas por la Dirección de Asesoría Jurídica y que fueron comunicadas por esta Dirección mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3665-M, de fecha 01 de noviembre de 2022...*"; en consecuencia, remitió los documentos preparatorios del procedimiento Nro. SIE-DGAC-015-2022, debidamente modificados, para la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso correspondiente, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "*Abg. Favor su conocimiento y continuar con la respectiva Resolución de estar completa la información*";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 21.700,00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Artículo 3.- Designar al Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3736-M

Anexos:

- 12_estudio_de_viabilidad_tecnica_economico_y_legal.pdf
- 5_terminos_de_referencia0813082001667939413.pdf
- 1_informe_de_necesidad_de_la_contratacion0202265001667939413.pdf
- 4_estudio_de_mercado0907912001667939356.zip

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Arquitecto
Franklin Fulton Montero Figueroa
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

ml/ao/ra